



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. limitada
16 de junio de 2011
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

34º período de sesiones

Bonn, 6 a 16 de junio de 2011

Tema 4 del programa

Orientación metodológica para las actividades relativas a la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo

Orientación metodológica para las actividades relativas a la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) examinó las opiniones sobre la orientación metodológica para las actividades relativas a la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo, teniendo en cuenta las cuestiones mencionadas en el apéndice II de la decisión 1/CP.16 y las cuestiones pertinentes.
2. Al examinar las cuestiones metodológicas mencionadas en el párrafo 1 *supra*, las Partes determinaron una serie de cuestiones, entre ellas la orientación acerca de los sistemas para proporcionar información sobre la forma en que se están abordando y respetando las salvaguardias que se señalan en el apéndice I de la decisión 1/CP.16, las modalidades relativas a los niveles de emisiones forestales de referencia y los niveles de referencia forestales, y las modalidades para medir, notificar y verificar mencionadas en el apéndice II de la decisión 1/CP.16.
3. El OSACT decidió proseguir el examen de la orientación metodológica mencionada en el párrafo 1 *supra*, teniendo en cuenta los elementos que figuran en el anexo, con objeto de concluir su labor sobre estos asuntos en su 35º período de sesiones e informar a la Conferencia de las Partes en su 17º período de sesiones sobre los progresos realizados, y recomendar los proyectos de decisión que sean necesarios al respecto.

4. El OSACT invitó a las Partes y a los observadores acreditados a que presentaran a la secretaría, a más tardar el 19 de septiembre de 2011, sus opiniones sobre las cuestiones señaladas en los párrafos 1, 2 y 3 *supra*. El OSACT pidió a la secretaría que recopilara las comunicaciones de las Partes en un documento de la serie MISC para que el OSACT lo examinara en su 35º período de sesiones. El OSACT pidió a la secretaría que organizara, con sujeción a la disponibilidad de fondos complementarios, reuniones de expertos técnicos sobre los asuntos mencionados en los párrafos 1 y 2 *supra*, en particular una reunión antes de su 35º período de sesiones.
5. El OSACT pidió a su Presidente que siguiera estudiando las formas de facilitar la coordinación de las actividades relativas a las decisiones 2/CP.13, 4/CP.15 y 1/CP.16, y que le informara al respecto en futuros períodos de sesiones.
6. El OSACT tomó nota del informe de la secretaría sobre la marcha de los trabajos acerca de la ejecución de las actividades señaladas en el párrafo 40 del documento FCCC/SBSTA/2010/6, en particular el establecimiento de un foro de debate interactivo en la plataforma web¹. El OSACT alentó a todas las Partes y a sus expertos pertinentes, a las organizaciones competentes y a los interesados a que participaran activamente en el foro de debate interactivo.
7. El OSACT alentó a las Partes a que prestaran apoyo a las demás actividades indicadas en las conclusiones de su 32º período de sesiones² y las señaladas en las decisiones 2/CP.13, 4/CP.15 y 1/CP.16. También recordó a las Partes, a las organizaciones pertinentes y a los interesados que siguieran intercambiando información y experiencias sobre estas actividades a través de la plataforma del sitio web de la Convención Marco.

¹ http://unfccc.int/methods_science/redd/items/4531.php.

² FCCC/SBSTA/2010/6, párr. 40.

Anexo

[English only]

General guidance for submissions and future work regarding: guidance on systems for providing information on how safeguards referred to in appendix I to decision 1/CP.16 are addressed and respected; modalities relating to forest reference emission levels and forest reference levels; and modalities for measuring, reporting and verifying as referred to in appendix II to decision 1/CP.16

1. Guidance on systems for providing information on how safeguards are addressed and respected:
 - (a) Characteristics;
 - (b) Design;
 - (c) Provision of information;
 - (d) Potential barriers, including barriers, if any, to providing information, on addressing and respecting safeguards;
 - (e) Other relevant issues.
 2. Guidance for modalities relating to forest reference levels and forest reference emission levels:
 - (a) Scope and/or purpose;
 - (b) Characteristics, including elements listed in paragraph 1 of appendix I to decision 1/CP.16;
 - (c) Guidance for the construction;
 - (d) Process for communication;
 - (e) Other relevant issues.
 3. Guidance on modalities for measuring, reporting and verifying, as referred to in appendix II to decision 1/CP.16:
 - (a) Characteristics, including elements listed in paragraph 1 of appendix I to decision 1/CP.16;
 - (b) Elements;
 - (c) Process for reporting;
 - (d) Other relevant issues.
-